

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

**AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS CONSAGRADA
EN EL ARTÍCULO 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.**

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INCAPAZ: REINALDO SEPÚLVEDA GARCÍA
RADICACIÓN: 11001311000102016005650**

En Bogotá siendo las 09:30 a.m. del día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2021) hora y fecha señalados en auto del ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022), el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que la guardadora designada y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes del incapaz REINALDO SEPÚLVEDA GARCÍA, y luego para que rinda un informe de la situación personal del interdicto conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

Comparecen con el fin antes indicado, la guardadora principal ELSA JANETH SEPÚLVEDA CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52'261.983 de Bogotá.

Las curadoras suplentes MARTHA TERESA SEPÚLVEDA CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52'259.719 de Bogotá y NANCY SEPÚLVEDA CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 63'501.202 de Bucaramanga.

Asiste la apoderada VILMA ESPERANZA ÁVILA GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 40'025.839 de Tunja y T.P: No. 69779 – D1.

El contador Richard Yesid Velandia identificado con cédula de ciudadanía No. 79'660.209 de Bogotá y T.P: No. 147814 – T.

Acto seguido se le toma el juramento de rigor y se le informa el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra para que manifieste lo pertinente.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar la principal indica la siguiente dirección de notificación: Calle 127 A No. 11 B - 76 (apto 1303) Edificio Prado Alto, teléfono: 3158010534. Correo electrónico: elyaseca@hotmail.com

Martha Teresa Sepúlveda Castellanos comunica los siguientes datos personales: Calle 2 Sur No. 1 A – 07 Casa No. 1 Conjunto Nativa (Sopó – Cundinamarca), teléfono: 3123796777. Correo electrónico: sepul_mart@yahoo.com.

Nancy Sepúlveda Castellanos refiere que sus datos de contacto y ubicación son: Vereda El Abra – Parcela Kalambaca (Cota – Cundinamarca); Teléfono: 3204916126. Correo Electrónico: nancycolombiana@yahoo.com.

En este estado de la diligencia el Juzgado considera necesario entrar a proferir el siguiente **AUTO**: Agréguese al expediente el memorial en dos (2) folios allegado por la apoderada Vilma Esperanza Ávila Garzón, en el que indica que ha informado a las curadoras acerca de los pormenores de la audiencia virtual y la solicitud de que se obvie la emisión de los telegramas para los fines propios del caso así como para el conocimiento de los interesados en el asunto.

Para los efectos legales pertinentes, el Despacho tiene en cuenta las manifestaciones que realizan los comparecientes. La curadora principal allegó previamente el balance general de ingresos, egresos y gastos del incapaz de enero a diciembre del 2021 los cuales se evidencian 337 folios pdf (CD – Folio 443); que contiene la explicación del ingreso y gasto en ese período; además, se allegó previamente el informe de salud (fl. 440 CD), que ya había sido puesto en conocimiento con 32 folios los cuales también se muestran a los interesados en esta diligencia; a su vez, obsérvese la explicación que efectuó el contador público frente al informe de cuentas del año 2021.

Se corre traslado a los asistentes a esta audiencia del balance general de ingresos, egresos y gastos del año 2021, quienes manifestaron quedar conformes con la labor realizada. De igual manera se advierte que no compareció interesado alguno, quedando notificados en estrados partes e interesados de la misma.

Igualmente se recomienda a la guardadora que ejerza con suma responsabilidad y diligencia sus funciones como representante legal del incapaz, indicándole que cualquier modificación respecto de la situación personal o patrimonial de su representado, debe informarlo a este Estrado Judicial quien continuará realizando seguimiento a este asunto conforme lo determina la Ley 1306 de 2009.

Se le pone de presente a las guardadoras acerca de la existencia del nuevo régimen de capacidad contemplado en la Ley 1996 del 2019 y lo referente al artículo 56 de dicha norma para su revisión y conocimiento.

La abogada aclaró el ítem de las asesorías legales efectuadas en esta diligencia respecto a lo expuesto por el contador.

Finalmente, se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial, se expida copia de este documento con destino a los interesados, si así lo requieren previo el pago de las expensas necesarias. No obstante a ello, se remitirá copia del acta a los correos informados y visibles en el expediente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma digitalmente por el titular del Despacho.

El Juez,

Firmado Por:

Gabriel Dario Juris Gomez
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd4af39011e65515c595d2d4c3a025feead122cee9cc9e609037592a628ca0d8

Documento generado en 28/04/2022 10:28:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**